



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad
2023-08-13 09:22:59	ANGELA MARIA ZAPATA ALZATE	CC(X) NIT() No. 39351222
Dirección CLL 7 CRR24 #7-31	Teléfono fijo o Número de Celular 3137379204	Ciudad GIRARDOTA
Correo Electrónico EGCATANO4@GMAIL.CO.		

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SNC755	COLOMBIA	Público	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2012	10020260766	2011-10-27	BLANCO OLIMPICO	Diesel	BLBETF3EXC0122537
No de motor	Tipo motor	Cilindraje(cm³)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje (Sí) (No) (X)
139115	Diésel	2999	238570	4	
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
130	DOBLE CABINA	2023-11-15			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (Sí) (No)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	7.40		2.5	klux	SI
		Inclinación	1.56		0.5 a 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	5.10		2.5	klux	SI
		Inclinación	1.08		0.5 a 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	31.7			klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	12.0			klux	SI
Antiniebla(s)/ Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.50			klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	7.90			klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 69.6			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia)(si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínima	Unidad
Izquierda	92.1	Derecha	87.7	Izquierda	52.4	Derecha	94.3	40	%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos(B)	Max(A)	Unidad
Eje 1	2776	5003	N	Eje 1	3551	5003	N	21.8*	20	30	%
Eje 2	3345	4081	N	Eje 2	4287	4081	N	22.0*	20	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20	30	%
Eficacia Total		Valor		Mínimo			Unidad				
		76.8		50			%				

6.1 FRENO AUXILIAR (Si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza Peso Unidad			Fuerza Peso Unidad		
			Sumatoria Izquierdo	3051	9084 N	Sumatoria Derecho	3904	9084 N
38.3	18	%						

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-1.60	-1.40				(+/-)10	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad	
Ralenti																
Crucero																
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)			NO			Valor			Unidad							
Temperatura de prueba			Temperatura						°C							
Condiciones Ambientales			Temperatura Ambiente						°C							
			Humedad Relativa						%							

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad	
	0.44	m ⁻¹	Resultado	0.44	5	m ⁻¹						
Gobernada	3340	(rpm)	3330	(rpm)	3330	(rpm)	3350	(rpm)	Condiciones Ambientales			LTOE
Ralenti	1340	Temp-Inicial	63.0	Temp-Final	83.0	Unidad	29.9	°C	Unidad	estándar	430	Unidad

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y 30%.	FRENOS		X
		TOTAL		1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA.

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	6.12	7.06				
DERECHA	6.22	7.91				5.01

- Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
 Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <u> </u> NO <u> </u>	No Consecutivo RUNT: A167754387
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI <u> </u> NO <u> </u>	

Nota: Causal de Rechazo

- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
- b) La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares.
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos.
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto.
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Remolque o similares.
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares.

NUMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHICULO PARA LA REVISION: 226651481921

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Valor sonometria: 66.7 dB

Nota: Los datos que aparecen a continuación son registros de opacidad cruda.

Ciclo 1: 9.10 %

Ciclo 2: 9.10 %

Ciclo 3: 9.10 %

Ciclo 4: 9.10 %

Opacidad total: 9.10 %

PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (psi)	Eje 2 (psi)	Eje 3 (psi)	Eje 4 (psi)	Eje 5 (psi)	Repuesto (psi)
IZQUIERDA	30.0	31.0				
DERECHA	30.0	30.5				31.0

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

NOMBRE	MARCA	SERIAL	REFERENCIA	# SERIE BANCO	PEF	LTOE
FRENOMETRO	TECMMAS	FR2161	MULTIPRUEBAS AST MIX			
PROFUNDIMETRO	SHAHE	WD2210A0083	N/A			
PIE DE REY	STARRETT	19-360024				
DETECTOR HOLGURAS	TECMMAS	DH 2161	DH MULTIPRUEBAS AST MIX			

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIones CONTAMINANTES

PRUEBA	INSPECTOR
CAMARA	JOSE MIGUEL SALCEDO GUERRA
FRENOMETRO	JOSE MIGUEL SALCEDO GUERRA
VISUAL	JOSE MIGUEL SALCEDO GUERRA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



JOHN JAIRO ROJAS RESTREPO

Director técnico

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe